

EVALUACIÓN POR EXPEDIENTES

PLAZAS DE COMUNICACIÓN (LENGUA ORIGINARIA)

Se les comunica a los docentes interesados a postular a las plazas vacantes de COMUNICACIÓN (LENGUA ORIGINARIA), las cuales quedaron vacantes de la tercera etapa del proceso de contratación docente, que en aplicación a lo establecido en los numerales 8.17 y 25.7 del D.S. N° 002-2025-MINEDU y con la aprobación de una prelación adicional mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000361-2025-GR.LAMB/GRED [515769380 - 4], de fecha 22 de abril del 2025, la misma que en su artículo primero resuelve: APROBAR, el ORDEN DE PRELACIÓN ADICIONAL a lo establecido en el Anexo 6 del D.S. N°002-2025-MINEDU, motivo por el cual deberá tener en cuenta el cronograma de convocatoria, tal y como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	INICIO	FIN
Publicación de plazas vacantes	Comité de UGEL	24/04/2025	
Presentación de expedientes (*)	Profesor/a	25/04/2025	28/04/2025
Evaluación de expedientes Publicar lista de observados	Comité de UGEL	28/04/2025	29/04/2025
Publicación de resultados preliminares	Comité de UGEL	29/04/2025	
Presentación de reclamos (*)	Profesor/a	30/04/2025	
Absolución de reclamos	Comité de UGEL	30/04/2025	
Publicación final de resultados	Comité de UGEL	02/05/2025	
Fecha y hora de adjudicación	Comité de UGEL	05/05/2025	
Emisión de resoluciones de contrato	UGEL	05/05/2025	09/05/2025

(*) La presentación de expedientes será de manera física - presencial en los días consignados en el cronograma, en horario de 8.00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2.00 p.m. a 4.00 p.m.

Los expedientes deberán contener lo siguiente:

- Fólder color azul, debidamente foliado en copias simples.
- Solicitud donde consigne el nivel, especialidad y orden de prelación que acredita (según anexo 6 o el aprobado mediante R.G.R.)

EVALUACIÓN POR EXPEDIENTES

PLAZAS DE COMUNICACIÓN (LENGUA ORIGINARIA)

ÓRDENES DE PRELACIÓN

Anexo 6

EBR Secundaria Área Curricular Comunicación	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Lengua y Literatura, o Comunicación, o Lingüística y Literatura, o Lengua y Literatura y Comunicación, o Comunicación y Lenguaje, o Comunicación y Literatura, o Comunicación, Lingüística y Literatura, o Especialidad de Lengua y Literatura Quechua y Castellana, o Inglés y Castellano, o Inglés y Lengua Española, o Lengua – Comunicación e Idioma Inglés, o Lengua Castellana e Inglés, o Lengua Española – Literatura, o Lengua Española y Literatura, o Lengua Española y Literatura con mención en Comunicación, o Lengua Española-Inglés, o Lengua Española-Literatura, o Lengua, Literatura e Idioma Inglés, o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía, o Lenguaje y Literatura, o Lenguas, Literatura y Comunicación, o Letras y Humanidades, o Lingüística e Inglés, o Lingüística y Literatura, o Inglés – Lengua, o Literatura – Arte, o Teoría del Texto, epistemología y didáctica de la producción textual, o Similares.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en una de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en una de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Secundaria y en una de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.

Aprobado mediante R.G.R. N° 000361-2025-GR.LAMB/GRED

QUINTO	Estudiantes del octavo ciclo en adelante en educación secundaria y en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
--------	---

- Anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 (exigible si el postulante es nombrado o contratado) debidamente llenados, firmados y con la huella dactilar según el anexo que lo amerite.
- Documentación que acredite su formación académica y además la asignación de puntaje según el Anexo 13 (Otros títulos, diplomados, capacitaciones, experiencia laboral acreditada con resoluciones más boletas de pago, méritos, etc.) del D.S. N° 002-2025-MINEDU.

NOTA:

- Se debe tener en cuenta que la presente convocatoria es para cubrir plazas que requieren de manera obligatoria para su adjudicación el dominio de la Lengua Originaria (LO) de los estudiantes, según lo establecido en el Art. 25° del D.S. N° 002-2025-MINEDU, por lo tanto, **los postulantes deben estar incorporados en el RNDBLO y/o a ver participado en la evaluación excepcional de dominio de la LO.**